Quibdó, 10 de abril de 2022

AVISO DE CONVOCATORIA

EL Departamento de Policía Chocó, en atención a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), estén interesadas en participar el proceso de Selección Abreviada– Menor Cuantia PN DECHO SA MC 004 2022 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y articulo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional), y la Resolución No. 03049 de fecha 30 julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA NO UTILIZACION DE ACUERDO MARCO PARA EL PRESENTE PROCESO.

Que el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco y en ella la función de suscribirlos, la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios y le fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco.

Que en consecuencia de lo anterior, existe un acuerdo de precios para el suministro de Combustible, identificado como CCE-715-1-AMP-2018, con una vigencia hasta el 11 de julio de 2022, el cual cuneta con cobertura únicamente para 10 de los municipios (Quibdó, Bahía Solano, Condoto, Istmina, Unión Panamericana, Jurado, Nuqui, Tadó, Vigía Del Fuerte, Atrato) de los 20 en donde se pretende suministrar el combustible y quienes se encargan del suministro son BIG PASS y SODEXO, los cuales no comercializan directamente el combustible y en efecto, estos contratistas venden bonos para ser canjeados por combustible en las estaciones de servicios incluidas en el acuerdo marco de precio, lo que en consecuencia derivaría en la imposibilidad de efectuar un control efectivo en el suministro de combustible.

Que en los municipios no contemplados en el acuerdo marco identificado como CCE-715-1-AMP-2018, los contratistas pueden en efecto garantizar la distribución teniendo en cuenta el servicio de transporte el cual únicamente se presta si la cantidad a suministrar es igual o superior a 200 galones, situación que impide a la unidad acogerse al acuerdo marco y procede en consecuencia a contratar el servicio requerido a través de la modalidad de contratación de selección abreviada menor cuantía.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA NO UTILIZACION DE ACUERDO MARCO PARA EL PRESENTE PROCESO.

En el mes de julio de 2018, Colombia Compra Eficiente, dio inicio al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible en las ciudades de cobertura CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Distracom S.A; Globollantas Ltda, Grupo EDS Autogas S.A.S, Organización Terpel S.A, Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda, Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A, y Big Pass S.A.S y donde en las ciudades de cobertura se encuentra el Departamento del Chocó pero el servicio a través del acuerdo marco no se presta en algunos Municipios; por lo anteriormente expuesto el Departamento de Policía Chocó se ve obligado a realizar un proceso de Menor Cuantía con el fin de suplir la necesidad del objeto a contratar, ya que el suministro de combustible es vital para que la Policía Nacional (Departamento de Policía Chocó), pueda cumplir con su misionalidad.

Por lo anteriormente expuesto el objeto de este proceso no se encuentran regidos por un acuerdo marco de precios como lo establece el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del presente pliego de condiciones podrán ser consultados a través del portal electrónico para la contratación publica.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA. distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-01-003-003-04	DECHO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	10	1	$335.000.000,00	$335.000.000,00
02		ESMAC		10	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
03	A-02-02-01-003-003	UPRES		16	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$350.000.000,00

Nota 1: Atendiendo que los precios del combustible están sujetos a control de variación del producto de acuerdo a los precios de incremento y decremento que sean fijados en la Resolución mensual que expide el Ministerio de Minas y Energía; y visibles dichos incrementos o decrementos en la página web SICOM (sí están registradas allí las diferentes E.D.S del departamento); y teniendo en cuenta que el departamento del Chocó no hace parte de dicha Resolución, pero que está en la obligación de observarla y no salirse de sus parámetros, para efectos de establecer el pago mensual será de acuerdo al valor final ofertado, de compromiso a las variaciones del precio que se registre en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía mencionada (ya que no todas las E.D.S del departamento, por su ubicación y condición geográfica están inscritas en SICOM), menos el porcentaje de descuento ofertado que se mantendrá en el desarrollo de la ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciara a contar a partir de la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio hasta el día 30 de octubre de 2022 o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado.

5. CIERRE DE OFERTAS

El cierre del presente proceso de contratación se realizara a través de la plataforma electrónica para la contratación publica SECOP II.

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE REGIRA POR EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL FIJADO EN EL SECOP II, EL CUAL ESTARA SUJETO A LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES A LAS QUE HUBIERE LUGAR, LAS CUIALES SE REALIZARAN EN TERMINOS QUE SEÑALE LA LEY, PARA EFERCTOS DE LAS ADENDAS.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DIILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Policía Nacional. **NOTA 2:** No se absolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, deberá contener: PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: o Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad o Nombre de la empresa o empresas o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II

	Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la calle 29 N°1-60 Barrio Cristo Rey- Sala de Juntas del Área administrativa del Departamento de Policía Chocó, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicara en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El grupo de Movilidad certifica, que en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Numeral. 8 Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL

EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes Acuerdos: ALIANZA PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MÉXICO, TRIANGULO DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA, por tratarse de un producto 100% nacional.

8. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1. Jurídicos:

- ✓ Carta de Presentación de la oferta
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal
- ✓ Fotocopia cédula del Representante Legal o de la Persona Natural
- ✓ Boletín de Responsables fiscales
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales
- ✓ Constancia de aportes parafiscales
- ✓ Identificación tributaria
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Registro Único De Proponentes
- ✓ Manifestación de Interés
- ✓ Garantía de seriedad

2. Técnicos:

- ✓ Especificaciones Técnicas Mínimas, Anexo No. 1 del pliego de condiciones.
- ✓ Condiciones Técnicas mínimas.
- ✓ Capacidad Operacional
- ✓ Certificado de Garantía
- ✓ Certificación Ambiental

3. Financieros:

- ✓ RUP vigencia 31 de Diciembre 2021.

Del formato de información financiera se extractarán las cifras con las cuales se evaluarán los indicadores, los cuales serán de cumplimiento. Estos se medirán de acuerdo a los siguientes parámetros:

4.3.1.1.1 LIQUIDEZ: será igual o superior al 1.5 entendiéndose este como el resultado de la división entre activo corriente y el pasivo corriente.

4.3.1.1.2. ENDEUDAMIENTO: será menor o igual al 50%, entendiéndose este como el resultado de dividir el pasivo total y el activo total.

4.3.1.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: será mayor o igual al 1.0, entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés.

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

La anterior información deberá ser registrada en el Formulario No.4 y se verificará con los estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2020, es de anotar que en caso de presentarse errores en el diligenciamiento del formulario No.4 los valores se tomarán de los estados financieros o el RUP.

4.3.1.1.4. CAPITAL DE TRABAJO: Debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, entendiéndose como la sustracción al activo corriente del pasivo corriente.

4.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.2.1. Rentabilidad del Patrimonio: será mayor o igual al 0.1 entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.3.2.2. Rentabilidad del Activo: será mayor o igual al 0.07 entendiéndose este como el resultado de la utilidad operacional divida por el activo total.

Para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, si el proponente es una unión temporal los indicadores financieros, serán el resultado de la suma cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes. Para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas., la Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co., a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

El presente aviso se emite y publica el Portal Único de Contratación (SECOP), www.colombiacompra.gov.co .

Atentamente,

Original firmado
Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: IT Hennry Smith Cuesta Romaña
Jefe de grupo de contratos DECHO
Aprobado por: PT. Dominga Murillo Palomeque
Revisora Juridica DECHO (E)
Aprobado por: IT. Yaicer Jafet Mosquera Mosquera
Jefe Administrativo DECHO (E)
Aprobado por: TC. Miguel Angel Diaz Llanos
Subcomandante DECHO (E)
Ubicación G:\SMITH\2022\4. ABRIL\COMBUSTIBLE DECHO.

Calle 29 No 1-60 Barrio Cristo Rey
Teléfono 6712010
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co